

EXTRACTO Nº 217192 PARA LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS
MUNICIPALES UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCIA 2026

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

BOP Nº 138 DE 20 DE JULIO DE 2026

OBJETO

Concesión de becas municipales en la Universidad Loyola para el año 2026 con el fin de cursar estudios de Máster, de carácter oficial y Títulos Propios de Posgrado de la Universidad Loyola, vinculados a la rama de estudios del Grado que se acredite en la solicitud.

BENEFICIARIOS

Las personas solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronada en Dos Hermanas, con una antigüedad mínima de 10 años anterior a la presente convocatoria.

2.- No superar el nivel económico familiar establecido a continuación:

- a) Familia de 1 miembro: 27.354,86 euros.
- b) Familia de 2 miembros: 37.129,90 euros.
- c) Familia de 3 miembros: 44.095,52 euros.
- d) Familia de 4 miembros: 49.286,22 euros.
- e) Familia de 5 miembros: 53.205,10 euros.
- f) Familia de 6 miembros: 57.081,95 euros.
- g) Familia de 7 miembros: 60.940,64 euros.
- h) Familia de 8 miembros: 64.557,44 euros.
- i) Familia de 9 miembros: 68.270,77 euros.
- j) Familia de más de 9 miembros: 3.260,25 euros de renta acumulada por cada miembro de más sobre la cifra correspondiente a los 9 miembros.

Independientemente del nivel económico de renta, se denegará la beca cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio a 31 de diciembre de 2025 del conjunto de miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

- a) Fincas urbanas: El valor catastral en conjunto habrá de ser inferior a 60.000,00 euros, exceptuando la vivienda habitual.
- b) Fincas rústicas.- El valor catastral en conjunto habrá de ser inferior a 15.200,00 euros, por cada miembro computable de la unidad familiar.

c) Rendimientos de capital mobiliario / ganancias y pérdidas patrimoniales.- Los rendimientos del capital mobiliario de que disponga la unidad familiar habrán de ser inferior a 2.000,00 euros.

También se denegará la beca solicitada cuando se compruebe que la suma de los ingresos que se indican a continuación obtenida por el conjunto de los miembros computables de la familia supere la cantidad de 155.500,00 euros:

a) Ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.

b) Ingresos procedentes de una participación de los miembros computables desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación en las mismas.

3.- Tener el Título de Grado de acceso al Máster, o justificante de haberlo solicitado, a fecha de la solicitud.

4.- Haber superado los estudios de oficiales de acceso al Máster (Grado/Licenciatura) en convocatorias posteriores al año 2000 y tener una edad inferior o igual a 55 años.

5.- Haber superado las pruebas de admisión y otros requisitos de acceso establecidos por la Universidad Loyola para acceder a los estudios de Máster, en particular la Titulación de Grado.

6.- No haber sido beneficiaria de este programa de becas en una titulación distinta a la solicitada.

7.- No poseer Título de Máster o Título Propio cursado en Universidad Pública o Privada.

DURACION DE LAS BECAS

Las presentes becas se concederán para la duración total del Máster, siendo obligatorio que las personas becadas superen los estudios conforme a la planificación establecida por la Universidad Loyola.

PRESUPUESTO

253.772,09 €

CUANTIA DE LA AYUDA

El importe de la ayuda será el que corresponda para cubrir los precios académicos de créditos de primera matrícula y el importe de matrícula de estas titulaciones.

En el caso de los Másteres Dobles, se subvencionará como máximo el importe de uno de los dos másteres simples que lo compongan.

PENALIZACIONES

Habrà que hacer la devolución de la beca cuando se haya incurrido en alguno de estos casos:

- a) Haber anulado la matrícula.
- b) No haber realizado el Máster en el periodo temporal establecido por la Universidad Loyola, incluyendo la primera convocatoria extraordinaria de finalización de estudios en el mes de septiembre, salvo causa debidamente acreditada.
- c) Haber realizado alteración de matrícula y no encontrarse matriculado de los créditos que se exigen.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las personas interesadas, deberán presentar las solicitudes, firmadas de forma electrónica, obligatoriamente de forma telemática en el modelo de impreso oficial (cumplimentado de forma legible), que forma parte como anexo de las presentes bases y se pondrá a disposición en la página web del Ayuntamiento, a través de la Sede Electrónica.

Junto con la solicitud, se deberá presentar obligatoriamente, la siguiente documentación:

- 1º. Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.
- 2º. Copia de la Titulación de Grado o Justificante de haber tramitado la solicitud del Título de Grado.
- 3º Copia del Expediente Académico de la persona solicitante, emitido por la Universidad de procedencia.
- 3º. Documentación acreditativa de superación de la prueba de acceso, para cursar el Máster para el que solicita la beca, emitida por la Universidad Loyola, previo a la finalización del plazo de solicitud de la beca.
- 4º. Copia de la Declaración de la Renta del año 2025 de todas las personas que integran la unidad familiar o personas que conviven en el mismo domicilio y que tengan obligación de declarar. En caso de que alguna persona conviviente no tuviese obligación de declarar, a fin de poder imputar el importe de renta

correspondiente, se deberá presentar, de éstas personas, obligatoriamente BORRADOR de la Declaración de la Renta el año 2025, emitido por la Agencia Tributaria.

5º. Para el cálculo del Patrimonio Familiar, en caso de bienes inmuebles diferentes a la vivienda habitual, Certificado emitido por el Catastro acreditativo de la titularidad del bien en el que se refleje el importe catastral de éste.

ADJUDICACION DE LAS BECAS

En caso de que la valoración económica del número de solicitudes que cumplan los requisitos sea inferior al presupuesto destinado, se subvencionará el 100% de la ayuda solicitada.

En caso contrario, en el que la valoración económica del número de solicitudes que cumplan los requisitos fuese superior al presupuesto destinado, las ayudas que se concederán estarán comprendidas entre el 100% y el 20% del precio del Máster, hasta agotar fondos. El criterio a seguir para asignar la proporción de ayuda correspondiente, será proporcional a los porcentajes que se relacionan conforme a la renta familiar máxima establecida, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Renta Familiar	Porcentaje de ayuda
Inferior o igual al 20%	100%
Superior al 20% e inferior o igual al 40%	80%
Superior al 40% e inferior o igual al 60%	60%
Superior al 60% e inferior o igual al 80%	40%
Superior al 80% e inferior o igual al 100%	20%

Se establece como prioridad becar las solicitudes que se encuentren en el menor intervalo de Renta Familiar, y así sucesivamente por intervalos hasta agotar fondos. En caso de empate, se tendrá en cuenta el expediente académico, premiándose a aquellas personas solicitantes que posean los mejores expedientes.

Asimismo, en caso de que en la asignación de porcentajes de ayuda a las personas beneficiarias, no se agotara todo el crédito destinado a este fin, se aplicaría de forma lineal el mismo porcentaje de subida a todas las personas beneficiarias, a fin de agotar la dotación presupuestaria.

PLAZO DE SOLICITUD

17 de agosto de 2026